



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-2017-00229-00

Señora Juez, a su despacho el presente proceso con solicitud de la Curadora Ad Litem solicitando se le fijen los gastos y honorarios en su labor. Igualmente esta pendiente la elaboración de la liquidación de costas en este proceso, la cual paso a su consideración.

V/r Agencias en Derecho(\$5.254.272.28)
TOTAL..... \$5.254.272.28)

TOTAL: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L.

Barranquilla, marzo 12 el 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CARORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del C.G.P, resulta procedente aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Juzgado.

Respecto de la solicitud de fijación de honorarios presentada por la curadora ad-litem designada en este proceso, resulta procedente indicar, que en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, no es procedente la fijación de los mismos, pues en virtud del principio de solidaridad de los abogados la designación debe ser desempeñada en forma gratuita.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el sentencia C 083-2014 de la Honorable Corte Constitucional¹, resulta procedente la cancelación de gastos en que hubiese incurrido en el ejercicio de su gestión, lo cual debe ser justificado a este Juzgado a efecto de ordenar el pago de los mismos; por lo que se solicitará a la curadora designada, que informe tales gastos en el término de ejecutoria de este proveído.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aprobar la anterior liquidación de costas en este proceso, por valor de cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos m.l. (\$5.254.277.28).

¹ Referencia expediente D-9761, MP Dra. María Victoria Calle Correa, 12 de febrero de 2014, Corte Constitucional.

2. Solicitar a la curadora ad-litem designada en el proceso, que en el término de la ejecutoria de este proveído, informe los gastos en que incurrió en el desarrollo de su labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, 15 DE MARZO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 035

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

06